

No. 20180901041P03255.  
ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ANONIMA DENTIGRAL S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----  
DI DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los diez días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado XAVIER LARREA NOWAK, Notario Público Titular Cuadragésimo Primero de éste Cantón, comparece el Doctor JUAN FRANCISCO LANATA CHAPIRO, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis uno cinco cero seis ocho cinco (0906150685), con domicilio y residencia en la Urbanización Porto fino, manzana número doscientos doce (212), solar número dos (2), situada en el kilómetro once y medio de la vía a la costa, perteneciente a la ciudad de Guayaquil, con teléfono celular número cero nueve nueve tres uno uno ocho seis cinco siete (0993118657) y correo electrónico consultorio Lanata@hotmail.com en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía anónima denominada DENTIGRAL S.A., la misma que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio jurídico en el Cantón Samborondón en la ciudadela Los Arcos, en el edificio denominado Business Center, en el segundo piso, oficina número dos B, con teléfono celular número cero nueve cuatro seis cero cero cero ocho tres seis (0946000836) y email consultoriolanata@hotmail.com, quien está además debidamente

Off. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada  
2 compañía celebrada el seis de Julio del año dos mil dieciocho, y  
3 mas documentos habilitantes que se incorporan como  
4 habilitantes en legitimación de su personería.- El compareciente  
5 es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de  
6 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer  
7 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura  
8 de Reforma de Objeto Social y Estatutos a la que procede con  
9 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la  
10 minuta que es del tenor siguiente: Minuta.- **SEÑOR NOTARIO.**  
11 Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su digno  
12 cargo una por la cual conste la de reforma de estatutos de la  
13 compañía Anónima denominada DENTIGRAL **S.A.**, al tenor de  
14 las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLAUSULA**  
15 **PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la  
16 presente escritura pública y formula las declaraciones en ella  
17 contenidas, El señor doctor Juan Francisco Lanata Chapiro, quien  
18 es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula  
19 ,de ciudadanía número cero nueve cero seis uno cinco cero  
20 seis ocho cinco (0906150685), con domicilio y residencia en la  
21 Urbanización Porto fino, manzana número doscientos doce (212),  
22 solar número dos (2), situada en el kilómetro once y medio de la  
23 vía a la costa, perteneciente a la ciudad de Guayaquil, con  
24 teléfono celular número cero nueve nueve tres uno uno  
25 ocho seis cinco siete ( 0993118657) y con correo electrónico  
26 consultorio Lanata@hotmail.com en su calidad de Gerente  
27 General, y como tal representante legal de la compañía anónima  
28 denominada **Dentigral S.A.**, la misma que es de nacionalidad

J.F.C.

AB. XAVIER LARREA NOWAK  
Notario XLI Guayaquil

1 ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Samborondón en la  
2 ciudadela Los Arcos, en el edificio denominado Business Center,  
3 en el segundo piso, oficina número dos B con Ruc número cero  
4 nueve nueve dos siete siete cinco ocho seis seis cero cero  
5 uno (0992775866001), con teléfono celular número cero nueve  
6 cuatro seis cero cero cero ocho seis tres (0946000836) y con  
7 correo electrónico consultoriolanata@hotmail.com, quien está  
8 además debidamente autorizado por la Junta General de  
9 Accionistas de la mencionada compañía celebrada el seis de Julio  
10 del año dos mil dieciocho, fotocopias debidamente certificadas de  
11 los documentos antes mencionados como del nombramiento y  
12 del acta de junta general se agregarán a la matriz de la presente  
13 escritura pública para que formen parte integrante de ella en  
14 calidad de documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA.**  
15 **ANTECEDENTES.**-Por escritura pública que autorizara el Notario  
16 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger  
17 Arosemena Benites el veintitrés de Julio del año dos mil doce, la  
18 misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón  
19 Guayaquil, el ocho de Agosto del mismo año, se constituyó la  
20 compañía Anónima denominada **DENTIGRAL S.A**, con domicilio  
21 principal en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta  
22 años y con un capital social de ochocientos dólares de los Estados  
23 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias  
24 nominativas de un dólar cada una. Por escritura Pública que  
25 autorizara la Notario Vigésima Octava del Cantón Guayaquil,  
26 Abogada Lucrecia Córdova López el veintiséis de noviembre del  
27 año dos mil catorce, la misma que se inscribió en el Registro  
28 Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 diecinueve de enero del año dos mil quince, la compañía procedió  
2 a cambiar su domicilio principal, de la ciudad de Guayaquil al  
3 cantón Samborondón, perteneciente a la Provincia del Guayas.  
4 La junta general de accionistas en su sesión celebrada el seis de  
5 Julio del año dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad de votos  
6 de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de  
7 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido  
8 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
9 cada una, **UNO**).- Reformar el estatuto social en su artículo  
10 segundo que se refiere al objeto social, todo esto de conformidad  
11 a lo constante en el acta de la sesión de junta general de  
12 accionistas celebrada en el cantón Samborondón el seis de Julio  
13 del año dos mil dieciocho, cuya fotocopia debidamente certificada  
14 se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que  
15 forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.  
16 **CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES.** - Con los  
17 antecedentes antes expuestos, el señor doctor Juan Francisco  
18 Lanata Chapiro, en su calidad de Gerente General, y como tal  
19 representante legal de la compañía anónima denominada  
20 **DENTIGRAL S. A.**, quien actúa debidamente autorizado por la  
21 Junta General de Accionistas de la mencionada compañía  
22 celebrada el seis de Julio del año dos mil dieciocho, declara.  
23 **UNO**). - Que se reforma el estatuto social en su artículo segundo  
24 que se refiere al objeto social de la compañía, todo esto de  
25 conformidad a lo constante en el acta de junta general de  
26 accionistas celebrada el seis de Julio del año dos mil dieciocho  
27 cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la  
28 presente escritura pública para que forme parte integrante de ella

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DENTIGRAL S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SAMBORONDON, EL 6 DE JULIO DEL 2018.**

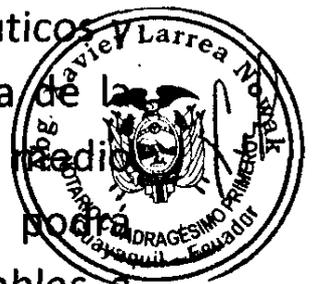
En la ciudad de Samborondon siendo las diez horas del día viernes seis de Julio del Dos mil dieciocho en el local social de la compañía Anónima denominada **DENTIGRAL S.A.**, ubicado en el edificio denominado Business Center, segundo piso, oficina numero dos B, de la ciudadela Los Arcos de ésta ciudad de Samborondon, se reúnen en Junta General de Accionistas las siguientes personas a saber. Carlos Alvear Vivanco, propietario de 60 acciones, Jorge Barona Terán, propietario de 128 acciones, Lucia Bustamante Dueñas, propietaria de 128 acciones, Raúl Guerra Holguín, propietario de 80 acciones, Andrés Intriago Álvarez, propietario de 40 acciones, Juan Lanata Chapiro, propietario de 128 acciones, Antonio Ledergerber Weison, propietario de 64 acciones, Roberto Ledergerber Weison, propietario de 64 acciones, Pamela Román García, propietaria de 28 acciones; y, Fiorella Vanoni Von Buchwald, propietaria de 80 acciones. Se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día sobre los cuales todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlo conocido con anticipación y que es. **1).- REFORMA DE ESTATUTOS EN SU ARTICULO SEGUNDO Y AUTORIZACION QUE DEBE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE PARA QUE**

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUAYASBANI



**ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS.** Preside la junta el señor Jorge Barona Terán, en su calidad de Presidente y actúa en la secretaría el señor Juan Lanata Chapiro, en su calidad de Gerente General y como tal Secretario de las sesiones de Juntas Generales. el señor Presidente ordena al señor secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se dé inicio a la sesión y se trate el único punto del orden del día. Con respecto al único punto del orden del día solicita la palabra el señor Juan Lanata Chapiro y manifiesta a la junta que es necesario reformar el artículo segundo de los estatutos que se refiere a la actividad que realiza la empresa ya que hay que incorporar actividades relacionadas con la toma de imágenes digitales o no y con la toma de rayos x, que lo dicho lo eleva a moción y lo pone a consideración de la Junta General para que la misma resuelva lo que mejor creyere conveniente. La Junta luego de escuchar lo manifestado por el señor Juan Lanata Chapiro y después de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado resolvió aprobar la moción planteada y como consecuencia de aquello reformar los estatutos sociales de la compañía en su artículo segundo, continuando en el uso de la palabra el señor Juan Lanata Chapiro dice que en vista de que la junta general ha aprobado lo referente a la reforma de los estatutos el se ha permitido redactar la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales el mismo que de ser aprobado en lo posterior, dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** Se dedicará: A la compra - venta, comercialización, distribución y servicio de todo tipo de imágenes sean estas digitales o no, a la toma de rayos x. A la importación, exportación, adquisición, comercialización, compra venta y distribución de toda clase de artículos, productos e implementos destinados para brindar el servicio en el área dental, farmacéutico y medico dental como placas, imágenes de toda índole,

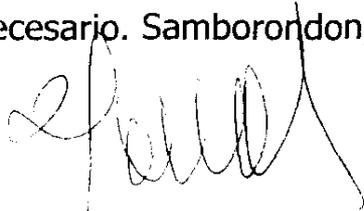
sean estas digitales o no y a la toma de rayos x., tomografías, resonancias, al diagnóstico dental digital. Se dedicará a la curación, extracción, fabricación, reparación y limpieza de toda clase de piezas dentales. A la construcción, instalación, operación, administración y mantenimiento de toda clase de consultorios y centros de atención médica y odontológica en general, clínicas y hospitales pudiendo prestar dentro de los mismos toda clase de servicios sean estos odontológicos y de medicina en general. Brindará toda clase de exámenes clínicos y realizará la toma de placas y de rayos x. Se dedicará a prestar los servicios relacionados con el cuidado de la salud sean estos de atención ambulatoria o para pacientes internos. Se dedicará a la importación, exportación, comercialización, compra y venta, agencia y representación de toda clase de equipos e instrumentos sean estos de uso odontológico o médico, instrumentos hospitalarios, medicamentos e insumos farmacéuticos, otros elementos que se destinan al uso y práctica de la medicina en general y de la odontología. Como medio para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir en propiedad toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, accesorios, partes, piezas y repuestos así como asociarse con compañías, anónimas o limitadas constituidas o por constituirse, adquirir acciones o participaciones de compañías anónimas o limitadas constituidas o por constituirse y realizar todo tipo de



*Off. Javier Larrea Novati*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYACUIL

actos y/o contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que se relacionen con su objeto social. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna concluyendo la Junta siendo las once horas, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifica. f).- Carlos Alvear V. f).- Jorge Barona T., f).- Lucia Bustamante D. f).- Raúl Guerra H. f).- Andrés Intriago A. f).- Juan Lanata Ch., f).- Antonio Ledergerber W., f).- Roberto Ledergerber W., f).- Pamela Román G.; y, f).- Fiorella Vanoni V.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales al cual me remito en caso de ser necesario. Samborondon, Julio 6 del 2018.



f).- DR. JUAN LANATA CH.  
SECRETARIO



**Guayaquil, Octubre 28 del 2016**

Señor Doctor:

**JUAN FRANCISCO LANATA CHAPIRO**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

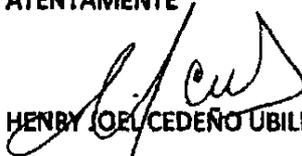
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía DENTIGRAL S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES el 23 de Julio del año 2012, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de Agosto del año 2012.

Que con fecha 26 de Noviembre del año 2014 se realizo el cambio de domicilio de la compañía ante la Notaria Titular Vigésima Octava de este Cantón Abogada Lucrecia Córdova López, e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Samborondón con fecha 19 de Enero del año 2015.

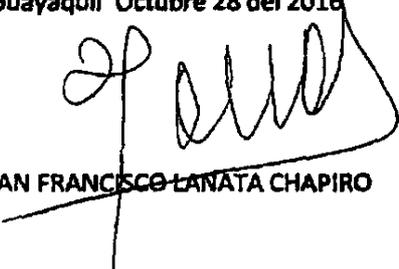
ATENTAMENTE

  
HENRY JOEL CEDEÑO UBILLA

Secretario Ad-Hoc de la Junta

CC 1200391942

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía DENTIGRAL S.A para el cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0906150685. Guayaquil Octubre 28 del 2016

  
DR. JUAN FRANCISCO LANATA CHAPIRO



*Dr. Javier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 2783

\*2893526YURTFMR\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1862
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1002
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DENTIGRAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LANATA CHAPIRO JUAN FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN:	0906150685
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 22 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

*[Firma manuscrita]*  
AB. LUIS IDROVO MURILLO

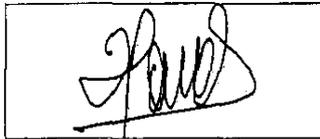
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE, DURÁN - REGISTRO CIVIL



149476

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906150685

Nombres del ciudadano: LANATA CHAPIRO JUAN FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES MIRANDA ROSA MARINA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ENERO DE 1984

Nombres del padre: LANATA ANTONIO

Nombres de la madre: CHAPIRO GRACIELA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2018

Emissor: INÉS ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Novati  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-136-45837



189-136-45837

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0992775866001  
**RAZÓN SOCIAL:** DENTIGRAL S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** IMADENT  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LANATA CHAPIRO JUAN FRANCISCO  
**CONTADOR:** PALOMINOS RIZZO JAKELINE CRISTINA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 18/09/2012  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/09/2012  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 31/01/2017  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y OPERACION EN CONSULTORIOS MEDICOS EN GENERAL

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: LOS ARCOS Barrio: LA PUNTILLA Numero: 2B-2 Edificio: BUSINESS CENTER  
 Piso: 2 Oficina: 2B-2-205 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL TEATRO SANCHEZ AGUILAR Celular: 0946000836 Email: consultorictanata@hotmail.com

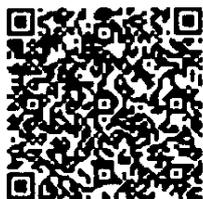
### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS
URIEDIO	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS



Código: RIMRUC2018001506745

Fecha: 10/07/2018 12:54:40 PM



AB. XAVIER LARREA NOWAK  
Notario XLI Guayaquil

1 en calidad de documento habilitante. Declara además bajo  
2 juramento que al momento la compañía no mantiene pendiente  
3 ningún tipo de contrato con institución pública o estatal alguna. -  
4 Agregue, usted señor Notario, las demás cláusulas para la validez  
5 y perfeccionamiento de la presente escritura pública. (firmado)  
6 Abogado Gustavo Marcet.- Registro numero dos mil  
7 cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados del Guayas.-  
8 (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Es copia.- En consecuencia el  
9 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la  
10 que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura  
11 pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía es  
12 indeterminada.- El compareciente me exhibió sus documentos  
13 de identificación.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el  
14 Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas  
15 sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo  
16 lo cual DOY FE.-

*[Handwritten signature]*

17  
18  
19 ~~Por~~ CIA DENTIGRAL S.A.

20 RUC No. 0992775866001

21 Doctor JUAN FRANCISCO LANATA CHAPIRO

22 C.C. No. 0906150685

23 C.V. No.

24 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero  
25 este ~~TERCER~~ TESTIMONIO, que  
26 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
27 Guayaquil el 20 de Julio 2018



*[Handwritten signature]*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



*[Handwritten signature]*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LANATA CHAPIRO JUAN FRANCISCO, representante legal de la empresa DENTIGRAL S.A. con RUC Nro. 0992775866001 y dirección NORTE. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR SOLAR 12 JOSE MARIA EGAS . 00. 00. PARQUE HISTORICO., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 17 de julio de 2018  
Validez del Certificado 30 días

2018-09-01-35-O-00496



**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y Cinco de la Ley Notarial vigente, se toma nota de la de la Escritura Pública de **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENTIGRAL S.A.** otorgada el diez de julio del año dos mil dieciocho, ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón de Guayaquil; al margen de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DENTIGRAL S.A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el veintitrés de julio del año dos mil doce.- Guayaquil, siete de agosto del año dos mil dieciocho.-

**ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON  
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TRÁMITE NÚMERO: 1944**

**\*8877388FCRRAJQ\***

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

	1471
	09/08/2018
	357
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0906150685	LANATA CHAPIRO JUAN FRANCISCO	GERENTE GENERAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

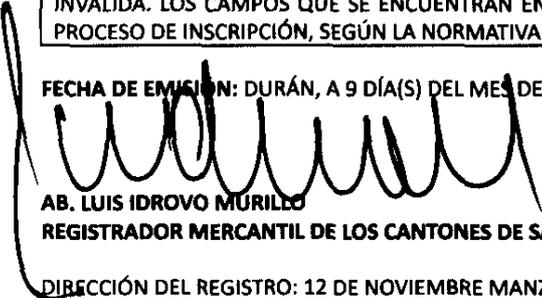
	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA /GUAYAQUIL /10/07/2018 DENTIGRAL S.A. SAMBORONDÓN
--	--

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA COMPAÑÍA DENTIGRAL S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

